



20223361183511

Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 17 de 2022

Señor(a) **@jorgmarquez**Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: CONTRATO IDU 1720-2021 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C." - Radicado 20221850863352 del 10 de mayo de 2022: Derecho de petición por rotura de vía en la carrera 5 con calle 116.

Respetad@,

Recibida su queja mediante la plataforma Twitter, y agradeciendo siempre la participación de la ciudadanía para hacer más eficiente la gestión del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, informamos que el punto de intersección vial de interés, esto es la carrera 5 con calle 116, está considerado dentro del proyecto de construcción del Centro Fundacional Usaquén, adjudicado mediante el contrato IDU-1720-2021 y el cual se encuentra en curso de ejecución y en Fase de Preliminares, dado el alcance de la fase en mención se indica que el proyecto aún no se encuentra en ejecución de obras civiles en el sector, sino que se están surtiendo atenciones a los diseños relacionados y demás trámites pertinentes con empresas de servicios públicos y gestiones interinstitucionales.

Dado los hechos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, el Instituto dio traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén mediante comunicación STESV 20223361109831 del 5 de junio de 2022 (ver anexo), para que dentro de sus competencias pueda hacer exigibles los trabajos de culminación de pavimentos y obras por parte de la entidad que adelantó los trabajos en el punto en cuestión, dado













1





20223361183511

Informacion Publica Al responder cite este número

que entendemos es de afectación al sector y corresponde por obligación a la entidad que realizó dichos trabajos entregar la zona en pleno funcionamiento y calidad de tránsito vehicular después de haber acometido sus ejecuciones.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta área Técnica agradece su interés al respecto, y reitera nuestra voluntad de servicio y atención a todos los requerimientos ciudadanos, fundamentalmente éste que orienta nuestra gestión institucional.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 17-06-2022 01:21 PM

Anexos: Lo enunciado.

AprobÃ3: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial Elaboró: Samael Arias Hernandez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial







Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021





